



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO **O. J. 033** DE 1978

18 de Mayo 1978

"Por medio de la cual se concede Personalidad Jurídica a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1959, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que **JULIO CESAR ZAPATA**, mayor y vecino de Armenia, partíder de la cédula de ciudadanía No. 4.361.100 de Armenia, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada **"JUNTA DE ACCION COMunal DEL BARRIO "JESUS MARIA OCAÑO"**, de Armenia, ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personalidad Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las cetas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de dignitarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades preestras por el artículo 44 de la Constitución Título 36, libro 10 del Código Civil y Decretos Números 1835 de 1933 y 1610 de 1944.

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personalidad Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1959;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1o** - Conceder Personalidad Jurídica a la Entidad denominada **"JUNTA DE ACCION COMunal DEL BARRIO JESUS MARIA OCAÑO"**, de Armenia, con domicilio en la misma ciudad.

**ARTICULO 2o** - Reconocer como Presidente de la Entidad al señor **JULIO CESAR ZAPATA** de conformidad a lo estipulado en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley.



5 FEB. 1982

Por la cual se aprueba un Cambio de Nombre Social de una Junta de Acción Comunal, del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución No. 749 del 18 de marzo de 1961, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento del Quindío, mediante resolución No. 139 de noviembre 17 de 1976, le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio ~~San Mateo~~ del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

Que según comunicación de octubre 20 de 1981, los señores Santiago Fuentes, - José Rocco Pineda y Lucy Trujillo de Escobar, dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jesús María Campesino, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, solicitan a esta Entidad la aprobación del Cambio de Nombre Social de la mencionada Entidad, por el de Junta de Acción Comunal del Barrio La Eschola en virtud a que antiguamente se llamó Barrio Jesús María Campesino y ahora se denomina Barrio La Eschola, y además existe otro barrio distinguido con el mismo nombre, el cual está situado muy cerca del ya mencionado anteriormente, motivo por el cual se les han presentado varias inconvenientes para el caso de unificación.

Que mediante oficio No. 681 de fecha 7 de octubre de 1981, el Jefe de la División de Normas y Diseños de la Secretaría de Planeación Municipal de Armenia, certifica que existe el Barrio Jesús María Campesino, el cual hoy se denomina La Eschola.

Que el Técnico Administrativo de Desarrollo de la Comunidad para el Departamento del Quindío, según oficio No. 6188 de octubre 28 de 1981, emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se conforma con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución aprobando el Cambio de Nombre Social de la Entidad Comunal del Barrio Jesús María Campesino, por el de Junta de Acción Comunal del Barrio La Eschola, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, reconocida con personería jurídica No. 139 del 17 de noviembre de 1976, expedida por la Gobernación del Departamento del Quindío.

PJ

129 del 17 700 1970

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba un Contrato de Suministro de agua de una Planta de Acueducto Comunal, del Municipio de Bogotá, Departamento del Cundinamarca."

**ARTÍCULO SEIS:** El citado organismo comunal, continuará con su mismo rollo de acueducto.

**ARTÍCULO SEIS:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CONSIGNACIONES Y CARGOS**

**Hecha en Bogotá, D.C. a**

EL DIRECTOR GENERAL DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,

*Gloria Inés de Arango*  
GLORIA INÉS DE ARANGO



EL JEFE DE LA SECCION DE ASISTENCIA LEGAL,

*[Signature]*  
ALFONSO MORALES



1954/10/14

19-1-54

MINISTERIO DE GOBIERNO

logó, *[Signature]*  
ES COPIA

- 5 FEB.





GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, espide a continuación copia auténtica de la Resolución No. O. J. 023 por medio de la cual se

concede Personería Jurídica a una Entidad.

RESOLUCION NUMERO O. J. 023 DE 1976

Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que JULIO CESAR ZAPATA, mayor y vecino de Armenia, portador de la cédula de ciudadanía No. 4.361.100 de Armenia, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "JESUS MARIA OCAMPO", de Armenia, ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memoria las actas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de Dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta al los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución, título 36; libro 1o. del Código Civil y Decretos Números 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1959;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Conceder Personería Jurídica a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JESUS MARIA OCAMPO" de Armenia, con domicilio en la misma ciudad.

ARTICULO 2o.- Reconocer como Presidente al señor JULIO CESAR ZAPATA, de conformidad al lo estipulado en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley;

ARTICULO 3o. La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo prevé el artículo 4o. del Decreto 27326 de 1972 y 24 del Decreto 2703 de 1959.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976)

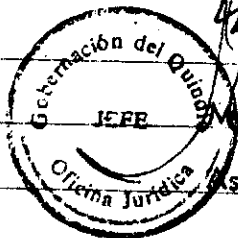
ORIGINAL (Fdo) LUCELLY GARCIA DE MONTOYA

Gobernadora

ORIGINAL (Fdo) MARIO JARAMILLO JARAMILLO

Asesor Jurídico del Departamento

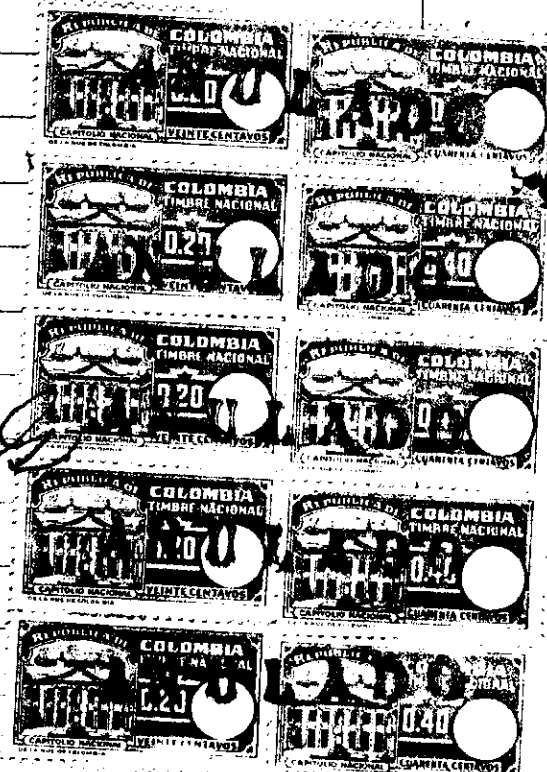
NOTA.- ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE RESOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.



*Mario Jaramillo*  
MARIO JARAMILLO JARAMILLO  
Asesor Jurídico del Departamento



*Helena Vargas Gomez*  
HELENA VARGAS GOMEZ  
Secretaria Adyva. Oficina Jurídica



Como Notario Segundo del Circulo de Armenia, Hago constar que esta presente Fotocopia es Fielmente Copiada del Original que Tuvo a la Vista

